

DECRETO 339 DE 2011

(febrero 7)

D.O. 47.976, febrero 7 de 2011

por el cual se encarga Gobernador para el Departamento del Guaviare.

Nota: El Decreto 540 de 2011, cesó los efectos de este Decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 4600 del 9 de diciembre de 2010, se encargó como Gobernador del Departamento del Guaviare al doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, quien ocupa el cargo de Viceministro de Justicia y del Derecho, dado el fallecimiento del señor Dagoberto Suárez Melo, quien se desempeñaba como titular de ese despacho.

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, continua ejerciendo las funciones propias del cargo de Viceministro de Justicia y del Derecho, del que es titular.

Que por necesidades del servicio, y mientras se designa como mandatario a un ciudadano que pertenezca al Partido de Integración Nacional, PIN, colectividad que inscribió la candidatura del mandatario fallecido, se hace necesario encargar un servidor público de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento del Guaviare, para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997.

DECRETA:

Artículo 1°. Encargo. Encargar como Gobernador del Departamento del Guaviare, al doctor Ricardo Castillo Beltrán, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.321.962 de Bogotá, D.C. quien se desempeña en el cargo de Coordinador del Grupo de Programación y Gestión Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior y de Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto, desvinculándose de los propios de su cargo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y cesa los efectos del Decreto 4600 de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.